




TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me otorga el artículo 146, fracciones II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, se convoca a los ciudadanos, **DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA** y **DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO**, Magistrados Titulares de las Ponencias Dos y Tres, respectivamente, de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a la **Sexagésima Octava Sesión Plenaria de carácter Pública a celebrarse a las doce horas con cero minutos del día diecinueve del mes de agosto del año dos mil dieciséis**, en el domicilio de este Órgano Colegiado, sitio ubicado en Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, código postal 62360, de esta ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos.

Por lo que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno, lo hago de su conocimiento mediante el presente documento que se fija en los estrados de este Tribunal, **a las doce horas con cero minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis**, para los efectos legales a que haya lugar.


CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acto seguido la Secretaria General del Tribunal Electoral, la M. en D. Mónica Sánchez Luna, con fundamento en el artículo 15, párrafo primero, del Reglamento Interno de este Tribunal; hace constar que los siguientes asuntos se enlistan para la **Sexagésima Octava Sesión Plenaria de carácter Pública**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/54/2016-1, PROMOVIDO POR ORTENCIA MUÑOZ PÉREZ.

SEGUNDO.- ACUERDO PLENARIO DICTADO EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/432/2015-2, PROMOVIDO POR FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS, TOMÁS PERALTA APARICIO, SUGEILY CABRERA FLORES, GAUDENCIO CERNA PÉREZ, ABEL ESPIN PAREDES, SERGIO LÓPEZ MORALES, RAFEL MENDOZA ROJO Y NELIA VILLANUEVA PERDOMO.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/47/2016-2, PROMOVIDO POR BEATRIZ VERGARA PALOMINO Y CRISTHIAN JAEL TAPIA CARRILLO.

CUARTO.- ACUERDO PLENARIO DICTADO EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/63/2016-2, PROMOVIDO POR PEDRO RAMÓN LINARES MANUEL.

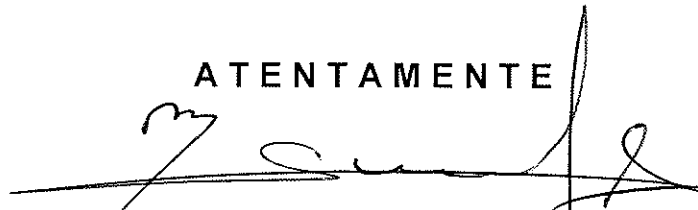


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

QUINTO.- RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/REC/60/2016-3 Y SU ACUMULADO TEE/REC/61/2016-3, PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



**MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.**



ESTADO DE MORELOS
TRIBUNAL ELECTORAL
CALLE DE LA REVOLUCIÓN
C.P. 57000 MORELOS